

Participación en grupos interactivos y otras actividades didácticas.

Reunidos en palomares del Río, el día ____ de _____ de 201____, por una parte D/Dña _____ en calidad de voluntario y con DNI _____ y por otra D/Dña _____ en calidad de _____.

ACUERDAN:

1º Comprobada la idoneidad del voluntario y su relación con el centro se describe como _____. En el CEIP Nuevo de Palomares del Río, entendemos que su colaboración no supone ningún obstáculo legal según la interpretación que el centro y los firmantes del documento hacen de los artículos 9.2 de la Constitución española y 10.1 del estatuto de autonomía para Andalucía, así como del Plan de Centro, que vienen a suponer un impulso a la voluntad de los ciudadanos para reclamar una responsabilidad más directa y personal en actividades de interés general. En este caso, la Educación.

3º La colaboración se llevará a cabo en los espacios que el docente designe para ello, y se centrará en los grupos interactivos que el profesor diseñe y les sean asignados. **En ningún caso el voluntario abandonará la actividad**, o el espacio asignado por el profesor y se desplazará independientemente por el centro, así como **nunca asumirá ningún tipo de actividad con un solo alumno**.

4º La labor del voluntario en el aula se ajustará a las indicaciones del profesorado en cuanto a metodología, fijación de objetivos, contenidos y normas, asumiendo, exclusivamente, el papel de colaborador de éste. En ningún caso podrá evaluar, calificar, sancionar al alumnado. El docente ajustará la acción del voluntario periódicamente para aumentar la eficacia de la colaboración.

5º El voluntario se compromete a evaluar la actividad conforme a la propuesta que el docente establezca. **Manteniendo unos principios de confidencialidad**, que el docente responsable explicará en la reunión de formación (ver apartado 10).

6º En caso de ausencia del docente de referencia, la actividad volverá a fijarse para otra fecha que se estime oportuna, quedando anulada para el día original. (La decisión de anular será valorada por el Equipo Directivo).

7º El voluntario asumirá su responsabilidad en cualquier posible accidente que sucediera durante la actividad. Tanto material como personal.

8º En caso de detectar el voluntario, una conducta contraria a las normas de convivencia, informará inmediatamente al docente de referencia, sin llevar a cabo ninguna iniciativa personal.

9º La labor del voluntario no genera en el centro derechos ni expectativas de ningún tipo. No existe ánimo de lucro en ninguna de las partes. **Los voluntarios, en todo momento tendrán visible la acreditación acordada por el centro**.

10º Anualmente, los voluntarios deberán acudir a la reunión de formación y establecimiento de madres y padres voluntarios, para renovar este contrato de colaboración.

11º Es condición indispensable acudir a una reunión formativa con el docente responsable, donde se firmará el presente acuerdo y se explicará la propuesta de forma específica. (Podrá ser en la reunión de inicios de curso).

12º La asistencia será puntual, y sólo se accederá al centro en un único turno. Los voluntarios llamarán al timbre una vez estén todos reunidos. Esperarán en la zona de entrada a que un responsable del centro les reciba.

13º Actividades principales del voluntario:

- Colaborarán con el alumnado fomentando, durante las actividades diseñadas por el maestro aspectos como: uso de tono de voz adecuado, organización de turnos, logro de acuerdos, alternancia de liderazgos, ayudas entre iguales, así como cualquier aspecto que destaque el docente.
- Podrán sugerir al alumnado durante las actividades y transiciones entre las mismas aspectos relativos al orden de las mesas, silencio, etc...
- Podrán efectuar refuerzos positivos al alumnado, reconociendo su esfuerzo, sus producciones, animando y ofreciendo alternativas.

FORMA DEL VOLUNTARIO/A: